

abril de 1910, la tarifa no se hará efectiva cuando se trate de sujetos pobres.

7.º Toda ordenanza ó reglamento municipal sobre policía higiénica ó sanitaria se entenderá derogado en la parte contradictoria, si posteriormente el Consejo Nacional de Higiene dicta disposiciones de carácter general en la materia.

8.º Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Inspección Departamental de Higiene de Artigas

San Eugenio, enero 1.º de 1912.

Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Higiene, doctor don Alfredo Vidal y Fuentes.

Adjunto tengo el honor de remitir á usted un Estado demostrativo del movimiento habido en esta Inspección durante el año 1911.

Con tal motivo, salúdalo muy atentamente.

S. MIER Y VELAZQUEZ,
Inspector de Higiene.

León Itte,
Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, enero 15 de 1912.

Acúsese recibo, dése cuenta y archive.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Número de enfermos visitados:

En el consultorio	280
A domicilio	187
En la Casa de Aislamiento	—

Número de visitas:

En el consultorio	400
A domicilio	547
En la Casa de Aislamiento	—

Número de enfermos remitidos:

Al Hospital.	12
A la Casa de Aislamiento	—
Número de fallecidos	25

Número de enfermos infecto-contagiosos asistidos:

Fiebre tifoidea	23
Tuberculosis pulmonar	48
Sarampión	15
Varicela	18
Viruela	4
Pneumonía tuberculosa	1
Infección puerperal	3
Difteria	3
Total	<u>115</u>

Número de desinfecciones practicadas. 16

Número de vacunaciones. 28
 » » revacunaciones 14

Notas y telegramas remitidos:

Notas.	189
Telegramas	59

Notas y telegramas recibidos:

Notas.	145
Telegramas	64

Número de informes evacuados. 6